



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17410110-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP - FELDMAN Amalia -

VISTO el EX-2021-17410110-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 julio de 2021, las funciones interinas de Jefe de Sala Atención y Prevención de Enfermedades Mentales - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Amalia FELDMAN, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, que establece que *"Las bonificaciones por función (...) se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C"*.

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *"Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley"*;

Que asimismo se informa que la función mencionada se encontraba vacante en la Estructura Orgánico Funcional del establecimiento citado;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 11 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 13;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, a partir del 1 de julio 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3º de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1º del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas Jefe de Sala Atención y Prevención de Enfermedades Mentales - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Amalia FELDMAN (D.N.I. 25.701.975 – Clase 1981 – Legajo de Contaduría 355.789) quien revista como Médica Hospital “C” - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Medica – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.